

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a. Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a. M^a. Guadalupe Piñas García

D. Francisco J. Lombardo García

D. José García Bejarano

D^a. Lorena Galindo Fiallegas

AUSENTES:**INTERVENTOR ACCTAL.:**

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto.

D^a. Guadalupe Piñas se incorpora a la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, durante el punto VI del orden del día.

D^a. Lorena Galindo se ausenta en el punto III, no participa en la votación de dicho punto, y no vuelve a incorporarse.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la

sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA, SI PROCEDE.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia por la necesidad de licitar distintos contratos y de aprobar el convenio con la Fundación Real Madrid, entre otros.

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que acuerda la urgencia de la sesión por unanimidad de los presentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por unanimidad de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN A FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO DE MAÑANA Y DE TARDE EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL CURSO 2021/22.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“DE: CONCEJALA DE EDUCACIÓN
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

San Fernando de Henares, a 9 septiembre de 2021

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN A FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO DE MAÑANA Y DE TARDE EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL CURSO 2021/22

Con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y de compensar las posibles desigualdades por razón de situación económico-social de las familias, el ayuntamiento de San Fernando viene realizando una convocatoria de ayudas para sufragar parte del coste del horario ampliado de mañana (entre las 7 y las 9 horas) y el de tarde (entre las 16 y las 18 horas) en los siete colegios públicos de la localidad.

El horario ampliado de mañana, está organizado por el AMPA en cada colegio, con empresas diferentes. El horario ampliado de tarde, denominado genéricamente “Cole Abierto” está organizado por la concejalía de Educación y gestionado por una sola empresa, con unas cuotas iguales en los siete colegios.

En este horario de tarde, tras la jornada lectiva, además de la conciliación, se promueve la educación compensatoria, bajo criterios de equidad, ofertando una ludoteca bilingüe en inglés para los/las menores de Educación Infantil y clases de apoyo y refuerzo educativo para los/as de Primaria en la primera hora y, tras la merienda, actividades de ocio que desarrollan destrezas y habilidades artísticas y la inteligencia emocional, en la segunda hora.

Por todo ello, se solicita la aprobación de las bases de la convocatoria, que se anexan, en la que se regulan los requisitos para acceder a las ayudas, los criterios para la baremación de las solicitudes, así como los plazos, forma, lugares y horarios previstos para la recepción de las mismas, de acuerdo a la legislación vigente.

*LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
Fdo.: M. Guadalupe Piñas García”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES), DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL) EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 6/2021

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL) EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, con un valor estimado de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS (165.288,56.-€) EUROS, y cuyo presupuesto máximo se establece en la cantidad de CIEN MIL (100.000,00.-€) EUROS, más el importe correspondiente al IVA repercutido (21%). Estableciéndose un plazo de duración de DOS (2) AÑOS, pudiendo ser prorrogado por un periodo de igual duración, de conformidad con lo establecido en el la prescripción cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares).

Vistos igualmente los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares), y los informes emitidos por la Intervención Municipal en cuanto a la existencia de crédito, Unidad de Compras y Contratación, informe preceptivo del Sr. Secretario General e Informe Fiscalizador previo del Sr. Interventor Accidental, que constan en el expediente por cuya causa no se reproducen.

Constan en el expediente, informe del Médico Coordinador del Programa de Control de Plagas de la Concejalía de Sanidad relativo a la no división en lotes del objeto del contrato en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, así como el informe justificativo del precio del mismo y el relativo a la Necesidad e idoneidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116.1 y 4 de la LCSP.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución nº 1505/2019, de 20 de junio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según el valor estimado.

PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), del “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL) EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que se tramitará por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156, y sujeto a recurso especial en materia de contratación tal y como se establece en el artículo 44 de la LCSP, siendo el valor estimado de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS (165.288,56.-€) EUROS, y cuyo presupuesto máximo se establece en la cantidad de CIEN MIL (100.000,00.-€) EUROS, más el importe correspondiente al IVA repercutido (21%). El plazo de duración será de DOS (2) AÑOS, pudiendo ser prorrogado por un periodo de igual duración, de conformidad con lo establecido en el la prescripción cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares).

SEGUNDO: Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117, de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, mediante tramitación ordinaria.

TERCERO: Se anuncie la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2, de la LCSP, en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Fernando de Henares, a nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

*EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
FDO. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES), DEL SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, LA EXCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2021-2023”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 11/2021*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del “SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, LA EXCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2021-2023”, cuyo presupuesto máximo de licitación se establece en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA Y SÉIS (258.180,46.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto Valor Añadido. El plazo de duración del contrato se fija en VEINTICUATRO (24) MESES, prorrogables por un periodo de VEINTICUATRO (24) MESES.

Vistos igualmente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas (Particulares), así como los informes emitidos por la Intervención Municipal en cuanto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación 231722799 del Presupuesto municipal, Compras y Contratación e informes Preceptivos del Sr. Secretario General e Informe Fiscalizador previo del Sr. Interventor Accidental.

Constan en el expediente, Memoria Justificativa de la Sra. Coordinadora de Bienestar Social, de veintiocho de julio de dos mil veintiuno, y relativa a la no división en lotes el objeto del contrato en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, así como insuficiencia de medios personales y materiales.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos, haciendo uso de las facultades que le otorga el punto primero de la Disposición Adicional Segunda “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales”, de la LCSP, como órgano de contratación, por razón del valor estimado,

PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), del “SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, LA EXCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2021-2023” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y recurso especial en materia de contratación, así como la aprobación del gasto por un importe máximo de (258.180,46.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto Valor Añadido. El plazo de duración del contrato se fija en VEINTICUATRO (24) MESES, prorrogables por un periodo de VEINTICUATRO (24) MESES.

SEGUNDO: DETERMINAR que no existen medios personales, técnicos ni materiales suficientes para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su licitación y adjudicación para su ejecución por empresas especializadas, con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional, al carecer el Ayuntamiento de medios propios y necesarios para su ejecución de forma directa.

TERCERO: INICIAR la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, mediante tramitación ordinaria.

CUARTO: PUBLICAR la presente licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a Regulación Armonizada, de conformidad con el artículo 63 y 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En San Fernando de Henares, a trece de septiembre de dos mil veintiuno.

*EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
FDO. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN REAL MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA EL DESARROLLO DE UNA ESCUELA DE FÚTBOL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARA LA TEMPORADA 2021-2022.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Vistos los informes del Secretario del Ayuntamiento, del Interventor del Ayuntamiento y del Director del Área de Deportes, y, propongo a la Junta de Gobierno Local, se apruebe el Convenio entre la Fundación Real Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el desarrollo de una escuela de fútbol de integración social, para la temporada 2021-2022.

San Fernando de Henares, a 3 de septiembre de 2021

*Francisco José Lombardo García,
Concejal de Deportes”*



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.